



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE GRUPO RENACER, CÓDIGO 39986, COMUNA DE MÁFIL, PATROCINADO POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL MUNICIPALIDAD DE MÁFIL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015.

VALDIVIA, 19 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2453

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c). El Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e). La Resolución Exenta N°1369, de fecha 2 de marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta aprobación de sistemas constructivos no tradicionales para los efectos de inscribir en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y deroga la Resolución N°88, de Vivienda y Urbanismo, de 1979.
- f). La Resolución Exenta N°3129, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.), de 2015.
- g). La Resolución Exenta N°3130, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 9 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- h). La Resolución Exenta N°3131, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- i). La Resolución Exenta N°3771, de fecha 20 de junio 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país.
- j). El Ord. N°184, de fecha 6 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que reitera directrices de los procesos de revisión y aprobación de proyectos de familias seleccionadas en el marco del Programa de Habitabilidad Rural.
- k). El Oficio N°859, de fecha 10 de noviembre de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de exención IVA en contratos generales de construcción de viviendas financiadas con subsidio del MINVU, y Oficio N°248, de fecha 20 de mayo de 2021, del mismo origen, que modifica criterios establecidos en dicho Ord., en el sentido que indica, y emite instrucciones al respecto.
- l). La Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.
- m). Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/52/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°395, de fecha 21 de marzo de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
2. La Resolución Exenta N°584, de fecha 08 de abril de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario oficial el 16 de abril de 2026, que modifica la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados.
3. Que, de acuerdo con resuelvo 1.1. de la resolución citada en el considerando precedente, se incorporó en el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N°395, ya señalada, un nuevo segundo inciso, que indica en lo pertinente: "(...) Una vez protocolizado el Contrato de Construcción o los Convenios, SERVIU contará con un plazo máximo de 15 días corridos para emitir la Resolución de Calificación Definitiva del proyecto (...)".
4. Que, debido que, el contrato de construcción del reseñado proyecto habitacional fue ingresado, protocolizado, a este Servicio con fecha 04 de mayo de 2026, el plazo para emitir la respectiva Resolución de Calificación Definitiva se extiende hasta el 19 de mayo de 2026.
5. La Resolución Exenta N°685, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Máfil.
6. El Acta de Constitución y Evaluación de fecha 08 de abril de 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora del proyecto de Construcción en Sitio Residente "Grupo Renacer", código 39986, comuna de Máfil, Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, en que consta su aprobación y visación técnica, económica, jurídica y social, otorgándosele calificación definitiva; documento que se entiende parte integrante de la presente resolución.
7. La circunstancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Programa de Habitabilidad Rural, en la tipología Construcción en Sitio del Residente, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que permite que el proyecto "Grupo Renacer", de la comuna de Máfil, sea aprobado de acuerdo a la reglamentación e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación citada en el considerando 6° precedente.
8. La necesidad de aprobar, mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 6°, y la tabla con montos de subsidio confeccionada por la Oficina de Costos de este Servicio, respecto del proyecto de Construcción en Sitio Residente "Grupo Renacer", de la comuna de Máfil.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE, por la presente resolución, el Acta de Constitución y Evaluación de fecha 08 de abril de 2026, citada en el considerando N°6 precedente.

2° APRUÉBASE la siguiente tabla de montos de subsidios, referida en el considerando N°8 de esta resolución:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	LOCALIDAD	N° EXP.	TRAMO (RSH%)	FACTOR LOCALIDAD	SUBSIDIO BASE	DORMITORIO	RECINTO COMPLEMENTARIO	MONTO SOLUCION SANITARIA Y/O EF. ENER	MEJORAMIENTO TERRENO	ARQUITECTURA LOCAL	DISCAPACIDAD	MOVILIDAD REDUCIDA	AHORRO APORTE FAMILIA	MONTO TOTAL
1	ANSELMO SEGUNDO ACUNA CONCHA	7725460-9	MAFIL	MAFIL	39986	40%	1,3	1128	0	191	60	100	100	0	0	0	1579
2	ENRIQUE ZENOVIO CHUÑIL MONSALVE	10522558-K	MAFIL	HUILLICOIHUE	39986	40%	1,3	1118	0	186	200	0	100	0	0	15	1619
3	GALICIA VICTORIA RUIZ SOTO	9054196-K	MAFIL	MAFIL	39986	40%	1,3	1128	0	191	129	100	100	0	0	0	1648
4	JOVA MAGDALENA LAGOS GÓMEZ	6655241-1	MAFIL	MAFIL	39986	40%	1,3	1128	0	191	60	100	0	0	80	0	1559
5	MARIA EUGENIA ALVAREZ SEPÚLVEDA	8160205-0	MAFIL	RUNCA	39986	40%	1,3	1090	191	191	129	100	100	20	0	0	1821
MONTO TOTAL								5592	191	950	578	400	400	20	80	15	8226

3° SANCIÓNASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, según Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, la Calificación Definitiva del proyecto "Grupo Renacer",

código 39986, de la comuna de Máfil, tipología Construcción en Sitio Residente, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Máfil.

4° PROCÉDASE a la emisión de los respectivos certificados de subsidio habitacional para los cinco integrantes del mencionado proyecto, los que tendrán una vigencia de veintiún meses, de conformidad con lo señalado por el artículo 46, inciso 2°, del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS**

BPB/CSP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- SECCIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- EGR MUNICIPALIDAD DE MAFIL EPMUNICIPALIDADMAFIL@GMAIL.COM